



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11915

Miércoles 12 de Marzo de 2014

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 189 - Fíjense Montos Correspondientes a la «Tarjeta Social» 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1756, 1771, 1773, 1922, 1962, 2076, 2077, 2079, 2080, 2081, 2082 y 2083 2-5

Año 2014 - Dto. Nº 20, 169, 198, 205 a 208 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 149 a 153, 160 y 161 7-8

Secretaría de Cultura
Año 2013 - Res. Nº 328 a 336, 339 a 392 8-18

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2014 - Res. Nº XVI-05 y XVI-06 18-20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Conj. Nº III-24 y XVII-11 20

Ministerio de Economía y Crédito Público
y Ministerio de Hidrocarburos
Año 2014 - Res. Conj. Nº 110 y 05 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2013 - Disp. Nº 267, 268, 269, 288, 290, 291, 292, 301, 302, 305 20-23

Año 2014 - Disp. Nº 04, 05, 07 y 08 23-25

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 25-38

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Fíjense Montos Correspondientes a la «TARJETA SOCIAL».

Dto. N° 189/14.

Rawson, 25 de Febrero de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 0274 - M.F.P.S. - 2014 y el Decreto N° 886/2010; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, el Ministerio de la Familia y Promoción Social, gestiona un incremento a partir del día 01 de Marzo de 2014, en el monto de la denominada «TARJETA SOCIAL», puesta en marcha por el Gobierno Provincial con motivo del Convenio Complementario Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE», suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia del Chubut, actual Ministerio de la Familia y Promoción Social, ratificado por Decreto N° 776/04;

Que asimismo, y sin perjuicio de lo mencionado en el Considerando que antecede, se gestiona un incremento mensual extra de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) a los beneficiarios de Tarjeta Social de las localidades de Gan Gan, Gastre, Telsen y Lagunita Salada afectados oportunamente por la ceniza volcánica;

Que lo solicitado es propiciado con fondos provinciales y obedece al aumento de precios de los alimentos que integran la canasta familiar, con la necesidad de garantizar la Seguridad Alimentaria de Personas en condiciones de vulnerabilidad social localizadas en la Provincia del Chubut;

Que mediante Decreto N° 886/2010 se fijó, a partir del 01 de Julio de 2010, el monto correspondiente a los beneficiarios de la denominada «TARJETA SOCIAL», en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE», en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00);

Que por su parte a fojas 3, se adjunta el cálculo mensual para el corriente año de la Tarjeta Social destinado a beneficiarios en situación de vulnerabilidad social como asimismo de personas con celiaquía y afectados por la ceniza volcánica, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que en virtud de todo lo expuesto, corresponde dejar sin efecto el Decreto N° 886/2010 y fijar los nuevos montos de los beneficiarios de la denominada «TARJETA SOCIAL», en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE»;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 886/2010, en base a lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- FÍJASE a partir el 01 de marzo de 2014, el monto correspondiente a los beneficiarios de la denominada «TARJETA SOCIAL», en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE», en la suma mensual de PESOS QUINIEN-TOS (\$ 500,00).

Artículo 3°.- FÍJASE a partir el 01 de marzo de 2014, el monto extra correspondiente a los beneficiarios de la denominada «TARJETA SOCIAL», en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria «EL HAMBRE MAS URGENTE» de las localidades de Gan Gan, Gastre, Telsen y Lagunita Salada afectados oportunamente por la ceniza volcánica, en la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos respectivos.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuentes de Financiamiento 111 y 525 - Ejercicio año 2014.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Familia y Promoción Social y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

Lic. ARACELI DI FILIPPO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

Dto. N° 1756

29-11-13

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital, intereses, costos, costas y honorarios profesionales, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut con el actor, Señor Sebastián Evaristo MILLAMAN, y su letrado patrocinante Dr. Sergio Alejandro BOGADO, en la causa judicial caratulada: «MILLAMAN, Sebastián Evaristo c/Provincia del Chubut

s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 322/2007), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al actor Sebastián Evaristo MILLAMAN, en cancelación de la totalidad de los rubros reclamados en la demanda, abarcativos de capital, intereses, costos y costas, en autos caratulados: «MILLAMAN, Sebastián Evaristo c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 322/2007), por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: «Pago al Dr. Sergio Alejandro BOGADO por su intervención en autos, en concepto de cancelación de honorarios en autos caratulados: «MILLAMAN, Sebastián Evaristo c/Provincia del Chubut s/Daños y Perjuicios» (Expte. N° 322/2007), por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito judicial, y de conformidad al quinto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), en CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) cada una, a efectivizarse durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre del año 2013 y enero, febrero y marzo del año 2014.-

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Sergio Alejandro BOGADO, mediante depósito judicial, y de conformidad al sexto considerando del presente Decreto, la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), la que se abonará en UN (1) pago, a efectivizarse durante el transcurso del mes de noviembre de 2013.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2013 y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 - Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TREINTAMIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 30.440), y en la Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 12.560), Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Artículo 7°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública, conjuntamente con la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, preverán la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), en el presupuesto del ejercicio 2014, la que se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 04 - Deuda por Acuerdos Transaccionales - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 01 -

Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO SESENTA (\$ 20.160), y en la Subparcial 02 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 18.840), Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990.-

Dto. N° 1771

02-12-13

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada, y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Secretaría Privada de la Gobernación eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria y del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria, e incrementándose dos (2) cargos Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Secretaría Privada de la Gobernación

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente, al agente, José Luis VÁZQUEZ (M.I. N° 30.883.853 - Clase 1984), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir del 27 de febrero de 2012.-

Artículo 4°.- Transferir a la Planta Permanente, a la agente, Jessica Natalia ALVAREZ (M.I. N° 29.037.371 - Clase 1981), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación, amparada por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria, a partir del 26 de marzo de 2012.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 23 - Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 23 - Programa 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada.-

Dto. N° 1773

02-12-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2013, la renuncia presentada por el Señor Raúl GAMBARTE (M.I. N° 27.273.090 - Clase 1979) al cargo de Director de Producción Vegetal dependiente de la Dirección General de Agricultura Familiar y Economías Regionales de la Subsecretaría de Agricultura del Mi-

nisterio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, designado mediante Decreto N° 1748/12, agradeciendo los importantes servicios prestados.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 02 de Diciembre de 2013 al Señor Ernesto Juan REITER (M.I. N° 33.658.277-Clase 1988) en el cargo de Director de Producción Vegetal dependiente de la Dirección General de Agricultura Familiar y Economías Regionales de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa. 18 - Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria Ejercicio 2013.-

Dto. N° 1922 20-12-13

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, ala Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la señora Delfina Francisca VIVANCO RIVAS (DNI. N° 18.900.683 - Clase 1959).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Delfina Francisca VIVANCO RIVAS (DNI. N° 18.900.683- Clase 1959) será de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, SAF 9: Secretaría de Seguridad y Justicia, Programa 18: Políticas Estratégicas en Prevención al Delito - Actividad 1: Conducción Políticas Estratégicas en Prevención al Delito. Ejercicio 2013.

Dto. N° 1962 23-12-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de 28 de Julio en la persona de su Intendente Don Héctor Ornar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), destinado a la terminación de la sala velatoria de esa Municipalidad.-

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en la Partida: SAF 88 - Programa 1 - Actividad 1 - F.F. 111 - Inciso 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Ejercicio 2013,-

Artículo 3°.- El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado, y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. N° 2076 30-12-13

Artículo 1°.- Reservar al agente Manuel Segundo TARUMAN MANSILLA (DNI N° 11.402.945 - Clase 1952) el cargo Jefe Departamento Registro Público, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Transporte Multimodal del Ministerio de Gobierno, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74, a partir del 1° de marzo de 2013 y por el término que dure su designación.

Dto. N° 2077 30-12-13

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria conforme Decreto N° 1708/10 de fecha 16 de noviembre de 2010, a la agente Jessica Yanina Daniela CHAPINGO, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Transformar el cargo Planta Transitoria con funciones administrativas, en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria, conforme lo establece el Artículo 6o de la Ley II N° 148.

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la señorita Jessica Yanina Daniela CHAPINGO (DNI. N° 33.059.161 - Clase 1987) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2013.

Dto. N° 2079 30-12-13

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios dependiente de la Secretaría de Trabajo, al agente GARCÍA Simón Domingo Agustín (M.I. N° 25.407.912 - Clase 1976), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 - 004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de Planta Temporaria en la Dirección de Despacho y Administración de Personal, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de

Trabajo - Actividad 2 - Defensa del Consumidor -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Dto. N° 2080 30-12-13

Artículo 1°.- Desígnase a cargo de la Dirección de Asistencia en Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo - Secretaría de Trabajo, al agente BELMONTE Juan Antonio (M.I. N° 26.607.848 - Clase 1978) quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo - Secretaría de Trabajo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 y su Decreto reglamentario N° 116/82.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

Dto. N° 2081 30-12-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora CLEMENTINA MAICA DNI 16.192.784, de conformidad con lo proscripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de MIL METROS CUADRADOS (1.000,00 m².), determinada por el Lote 2 de la Manzana 7, Ejido de Buen Pasto, Lote 54, Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, DEPARTAMENTO SARMIENTO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.-EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 2082 30-12-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor del señor NORBERTO ROSAS, DNI N° 20.239.138, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de OCHOCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS (815 m², 22 dm².), determinada por el Lote 7 de la Manzana 10 del Pueblo de Carrenleufú, DEPARTAMENTO LANGUINEO, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- El INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Dto. N° 2083 30-12-13

Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora DIANA ISABEL CAYULEF, DNI. N° 23.114.716, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTAY UN DECÍMETROS CUADRADOS (236 m², 41 dm².), determinada por la Parcela 13 de la Manzana 65, Circunscripción 1, Sector 8, Ejido 30 de la ciudad de Rawson, DEPARTAMENTO RAWSON, de esta Provincia.-

Artículo 2°.- Por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se procederá a efectuar la correspondiente Escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°.- EI INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL procederá a efectuar su inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.-

AÑO 2014

Dto. N° 20 20-01-14

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Contadora Carolina PICHIL (M.I. N° 30.008.659-Clase 1983) a cargo de la Dirección de Evaluación Económica - Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico del Ministerio de Hidrocarburos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- OTÓRGASE a la agente designada precedentemente el Adicional, por Jerarquía Profesional, de acuerdo a lo previsto en Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto N° 1330/81, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite deberá ser imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos - SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero -Actividad 2- Control de Regalías - Ejercicio 2013.-

Dto. N° 169 20-02-14

Artículo 1°.- Desestimar la oferta presentada por la firma «EDUCANDO S.R.L.», CUIT N° 30-61500637-4, correspondiente a los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la Licitación Pública N° 02/13, por no mantener la oferta vigente.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma «RAÚL E. MONACO S.A.» CUIT N° 33-63877672-9, lo correspondiente al Renglón N° 2, cien (100) Escritorios docentes, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$ 138.000,00), y al Renglón N° ciento cincuenta (150) Sillas tapizadas, de la Licitación Pública N° 02/13, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 51.600,00), por resultar su oferta formalmente admisible, ajustarse los bienes ofrecidos a las especificaciones técnicas requeridas y ser conveniente a los intereses de la Provincia, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 189.600,00).

Artículo 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma «RAÚL E. MONACO» S.A., CUIT N° 33-63877672-

9, correspondiente al Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 02/13, de la Licitación Pública N° 02/13 por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 4°.- Declarar fracasado el Renglón N° 1, y el Renglón N° 4, de la Licitación Pública N° 02/13, por no existir ofertas convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$189.600,00) será imputado a la Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - Partida 437 - Actividad 1 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - 426 - Ejercicio 2014.

Dto. N° 198**28-02-14**

Artículo 1°.- DESIGNASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Cr. Ricardo Armando Selin BESTENE (D.N.I. N° 16.049.954), como representante de las acciones Clase «A» del Banco del Chubut S.A., para la Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el 11 de Marzo de 2014.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social del Banco del Chubut S.A., y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder.-

Dto. N° 205**28-02-14**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Director de Sistematización de la Información Criminal de la Dirección General de Política Criminal dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Licenciada María Milagros GAZCON (DNI N° 31.722.863 - Clase 1985).

Artículo 2°.- Abonar a la Licenciada María Milagros GAZCON, el Adicional por Jerarquía Profesional dispuesto por el Artículo 22°, Inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

Dto. N° 206**28-02-14**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE un subsidio a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, representada por su intendente el señor Alejandro Albaini, por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), destinados a la adquisición de equipamiento para la instalación de un sistema de video vigilancia en esa localidad.

Artículo, 2°.- La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides deberá invertir los fondos que integran el subsidio, en el objeto para el cual fue asignado, en un plazo de CIENTO VEINTE (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de SESENTA (60) días de invertidos.

Artículo 3°.- El destinatario del subsidio deberá requerir informe a la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para que dictamine sobre la compatibilidad entre el equipamiento a adquirir y el utilizado en los lugares de la Provincia donde ya está instalado el sistema.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 9- SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - 01 Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia 00/00/ A01 / Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia / 5 Transferencias / 8 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital / 6 Aportes a gobiernos municipales / 01 Aportes a gobiernos municipales. Fuente de financiamiento 111. Ejercicio 2014.

Dto. N° 207**28-02-14**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por la agente Norma Beatriz DOUGLAS (M.I N° 25.710.116 - Clase: 1976), como Secretaria del Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el 03 de enero de 2014 y hasta la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Designar ala agente Norma Beatriz DOUGLAS (M. I N° 25.710.116 -Clase: 1976) en el cargo de Secretaria del Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- La agente Norma Beatriz DOUGLAS (M.I N° 25.710.116 - Clase: 1976) reservará el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-001 Clase: I -Agolpamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Secretaría Privada, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir de la fecha del presente Decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley i N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80 - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas -SAF: 80 - Programa: 16 - Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1 - Operaciones - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 208**28-02-14**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General de Coordinación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a la Doctora en Ciencias Básicas y Aplicadas, Señorita María Georgina DAVIES SALA (M.I N° 27.092.621 - Clase 1979).-

Artículo 2°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto I N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84, a la Doctora en Ciencias Básicas y Aplicadas, Señorita María Georgina DAVIES SALA (M.I N° 27.092.621 - Clase 1979).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva -SAF. 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1 - Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

domicilio en Sarmiento N° 991, Piso 05, Dto. 01, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 25 de Febrero de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

Res. N° 152

20-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Termoplásticos Antártida SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-902528-1 - CUIT N° 30-69616765-2, con domicilio en Jean Jaures N° 4.402, Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 18 de Febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 149

20-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Codimat SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-865709-7 - CUIT N° 30-54088935-6, con domicilio en Don Bosco N° 1.495, Bahía Blanca, Provincia de Bs. As., por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 24 de Febrero de 2.014, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

Res. N° 153

20-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 921-752731-4 - CUIT N° 30-58642351-3, con domicilio en 25 de Mayo N° 2330 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 19 de Febrero de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

Res. N° 150

20-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Sesa Internacional SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-027957-7 - CUIT N° 30-70048023-9, con domicilio en Leandro N. Alem N° 356 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 24 de Febrero de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 11-03-14 V: 17-03-14

Res. N° 160

26-02-14

Artículo 1°.- ENCUADRASE el presente trámite en la excepción prevista por el Punto III - Apartado b) del Artículo 7° del Decreto N° 42/80.

Artículo 2°.- CONTRATASE a la firma "ZAVICO S.R.L." (C.U.I.T. N° 30-71008583-4) para la realización de distintos trabajos, los cuales serán abonados al finalizar las mismas, previa conformidad del Señor Director General de Rentas y del Arquitecto, Señor Pablo Martino, encargado de la Dirección Técnica de la refacción sobre el inmueble de propiedad de la Dirección General de Rentas sito en calle Pellegrini N° 724.

Artículo 3°.- El gasto total de la presente contratación que asciende a PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRES-CIENTOS (\$ 94.300,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 - SAF 32 - Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 3.03 del Ejercicio 2014.

I: 11-03-14 V: 17-03-14

Res. N° 151

20-02-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Rest División Servicios SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-225865-2 - CUIT N° 30-70993331-7, con

Res. N° 161**06-03-14**

Artículo 1º.- ASIGNAR funciones al Dr. Juan Manuel CORCHUELO BLASCO (DNI N° 29.585.714), a partir de la firma de la presente resolución para que se constituya personalmente y en el horario de trabajo en la sede de los tribunales y juzgados provinciales y los Juzgados Federales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, debiendo remitir a la Dirección de Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas, en forma mensual y dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del mes, informe escrito en las se detallarán las causas judiciales verificadas, como así también los resultados obtenidos.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el cumplimiento de dichas tareas no generará derecho a percibir remuneración adicional alguna.

I: 11-03-14 V: 17-03-14

SECRETARIA DE CULTURA**Res. N° 328****01-11-13**

Artículo 1º.- DESIGNASE como integrante de la Comisión Evaluadora de la Convocatoria CHUBUT CORAL 2013 organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Chubut al Sr. Marcelo VALVA (D.N.I. N° 12.418.083) al Sr. Diego LACUNZA (D.N.I. N° 25.619.866) a la Sra. Norma POMBO (D.N.I. N° 12.649.509) y como veedores los integrantes del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y COORDINACION DE LA ACTIVIDAD CORAL DEL CHUBUT, Jefa de Departamento de Expresiones Musicales y Danza Sra. Anabella HARNEGGETT (DNI N° 23.050.911) por la Secretaría de Cultura, Sr. Jorge DUTTO (DNI N° 11.179.052) presidente de ADICORA filial Chubut, al Sr. Alejandro Daniel GARAVANO (DNI N° 13.125.553) presidente de la Fundación Certámenes Internacionales de Coro, o en su reemplazo a la Sra. Karina TORRES (DNI N° 23.998.850) vicepresidente de esta institución.

Res. N° 329**01-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en persona de la Señora Intendente, NOVELLA María Roxana (D.N.I. N° 16.949.014) destinados a solventar los gastos que demande la participación en la 4ª Fecha del Campeonato Zonal de Jineteadas.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) día de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura -Programa 01 - Acción Cultural -Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 330**01-11-13**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con A la firma "GRABART Impresiones", con domicilio en San Martín N° 325 de la ciudad de Rawson, por la impresión de MIL (1.000) ejemplares del libro denominado "Malvinas en Fragmento" de la autora chubutense Viviana AYILEF, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 24.500,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura - Programa 30 - Actividades 01- Fuente de Financiamiento 334 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 3- Ejercicio 2013.-

Res. N° 331**06-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), en persona del Señor Intendente, GARITANO, Juan Carlos (D.N.I. N° 11.144.938) destinados a solventar los gastos que demande la organización de las instancias finales del evento "Provincial de Jineteadas".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) día de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará Acuerdo siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 332**07-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Señor Intendente, Don DUSCHER Aldo Pedro (D.N.I. N° 11.370.719) destinados a solventar los gastos que demande el cierre del predio de campo de doma y un escenario, para la localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 333**07-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS

SEIS MIL (\$ 6.000,00), en persona de la Señora Intendente, NOVELLA, María Roxana (D.N.I. N° 16.949.014), Destinados a solventar los gastos que demande la puesta de sonido y de espectáculo musical, en el "Encuentro de Artesanos", llevado a cabo en esa localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 334 **07-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la persona del Señor Intendente, DUÑABEITIA, Vicente Esteban (D.N.I. N° 17.711.972) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad, la cual se celebrará en el mes de noviembre 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 335 **07-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Camarones, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona del Señor Intendente, ROSALES Ramona Hermengilda (D.N.I. N° 5.397.213) destinados a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad, la cual se celebró en el mes de octubre del 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por antes el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 336 **07-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de José de San Martín por a suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, Don Vicente DUÑABEITIA (DNI N° 17.711.972), destinado a solventar los gastos de organización de la Rogativa que se realizó el 02 y 03 de noviembre del presente año, en la localidad de José de San Martín.-

Artículo 2º.- El Municipio de José de San Martín deberá remitir a la Secretaría de Cultura, un recibo donde se deje constancia que la Comunidad Mapuche – Tehuelche, ha recibido el aporte económico.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- El gasto que demandé el cumplimiento de la presente Resolución se imputara de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 - Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 339 **12-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural Dr. Ricardo Rojas, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona del Señor Presidente, CARE Pedro Arturo (D.N.I. N° 13.463.111) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "89° Fiesta Aniversario" de la localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Actividades 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobierno Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 340 **12-11-13**

Artículo 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 074 de fecha de 26 de marzo de 2013, el que deberá redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- OTORGASÉ un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) en la persona del Señor Intendente Juan Carlos GARITANO, (D.N.I. N° 11.144.938), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la VI Feria del Libro "Un libro, un Jardín en el bolsillo", a llevarse a cabo los días 15 y 16 de noviembre de 2013 en las instalaciones del Salón Central de la localidad de Trevelin.

Res. N° 341 **12-11-13**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (D.N.I: 7.615.516), destinado a solventar los gastos que demande la compra de indumentaria para los niños que integran la Orquesta de instrumentos Latinoamericanos "PU- PICHIKECHE" que se presentaran del 1 al 3 de noviembre en el "I Encuentro de Orquestas Latinoamericanas" a realizarse en Lamarque.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Aporte de Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013.-

Res. N° 342 **12-11-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma Rayentray Hotel, por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 15.320,00), por el servicio de alojamiento con pensión completa para los cuatro elencos que participaron en el 8º Circuito Nacional de Teatro, evento llevado a desde los días 1 al 9 de octubre de 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 15.320,00), se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01- Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3- Principal 9- Parcial 9- Ejercicio 2013.-

Res. N° 343 **18-11-13**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la resolución N° 214-SC del año 2013.-

Res. N° 344 **18-11-13**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma PSI Productos y Servicios Industriales, CUIT N° 20-18238303-2 con domicilio en Avda. la Plata 2076 de la ciudad de Trelew, por la compra de la Puerta para Gabinete. Portón de Chapa, Herrería y Herrado. Construcción y Colocación para sector de Mantenimiento a montar en el Centro Cultural Provincial, que se lleva a cabo desde la Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 44/100 Cts. (\$ 15.482,44).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 44/100 Cts. (\$15.482,44) que se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cul-

tura – Programa 01 – Actividad 01 Conducción – Fuente de Financiamiento 111 en las partidas Inciso 2 – Principal 7 - Parcial 4 por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 41/100 Cts. (\$11.340,41) y en la partida Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 1 por la suma de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$4.142,00) – Ejercicio 2013.-

Res. N° 345 **20-11-13**

Artículo 1º.- OTORGASE el premio de la Convocatoria CHUBUT CORAL, 2013, al ciclo de canciones compilado Con el título "Cantemos a Chubut" Tomo I presentado bajo el seudónimo "Cronopio", cuya autora es la señora Gabriela Carel CAPDEBOSCQ (DNI 25.576.837) nombre artístico Gabriela Carel, quien acreditó los requisitos exigidos por las bases y condiciones de la convocatoria Chubut Coral 2013.

Res. N° 346 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Cushamen, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en persona del Señor Presidente, GONZÁLEZ, Omar (DNI N° 25.470.839) destinados a solventar los gastos que demande la organización de los Festejos del Aniversario de la Escuela N° 60 Ranquil Huao.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 01 – Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 347 **21-11-13**

Artículo 1º.- DESIGNAR como Integrante de la Comisión Evaluadora de la "Convocatoria Discos Chubutenses 2013", organizada por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, al señor GONZALEZ, Jorge (D.N.I. 10.516.170) en calidad de representante de la Comisión Organizadora del Festival Nacional del Folklore de Cosquín; al Señor ROBLES, Miguel Ángel (D.N.I. 4.443.563), en calidad de representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.); al señor VAZQUEZ, Federico (D.N.I. 26.989.289) en calidad de Director de Radio Nacional Rock; al señor DÍAZ, Celedonio (D.N.I. 5.413.539), reconocido músico, compositor, escritor, de la ciudad de Esquel; al profesor BEGA, Jorge (D.N.I. 16.421.162), reconocido músico, compositor, arreglador de la ciudad de Gaiman y al Señor CALFUNAO, Rogelio (D.N.I. 22.315.034) comunicador social, productor y Técnico de grabación de la ciudad de Esquel; todos ellos en calidad de jurado evaluador, al Jefe Departamento de Industrias Culturales Lic. LABASTIA Osvaldo DNI

25.134.369 en calidad de Veedor, el Secretario de Cultura de la Provincia, Prof. DALCÓ, Claudio (D.N.I. 14.231.213) en calidad de Productor General, a fin de que realicen su actuación en el marco del Reglamento General.

Artículo 2º.- AUTORIZAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de Pesos DOCE MIL (\$12.000), que serán imputados oportunamente a través de los expedientes que se dispongan a tal efecto.

Res. N° 348 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor Club Hípico y Centro Tradicionalista de la, Ciudad de Puerto Madryn por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en la persona del Señor Presidente, CANCIAN Miguel (D.N.I. N° 12.051.778), destinados a solventar los gastos que el desarrollo de diferentes actividades culturales que lleva adelante este establecimiento en esa localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción - Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 1 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 349 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Pico, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), en la persona del Señor Intendente, MACHADO Marcos (D.N.I. N° 22.642.557) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad a celebrarse en el mes de marzo del 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 350 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), en la persona del Señor Presidente, YCASATE Mario (D.N.I. N° 21.057.559) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "Fiesta Aniversario" de la localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 351 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otorgase un subsidio a favor de la Comuna Rural Facundo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en la persona de la Señora Presidente, PINILLA Vilma (D.N.I. N° 18.046.844) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la "1º Fiesta Regional de Juegos Tradicionales".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 352 **21-11-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de El Maitén, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), representada por el Sr. Intendente, GARCIA, Luis Oscar, (D.N.I. N° 13.814.800), destinados a solventar los gastos que demande la compra de mobiliario para el Centro Cultural José Mariguan.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 353 **21-11-13**

Artículo 1º.- DESIGNASE como integrante de la Comisión de Admisión para el Registro Provincial de Artesanos, organizado por la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, al señor Fernando IPHAR (D.N.I. N° 16.730.467), a la señora Silvia Norma PEREZ (D.N.I. N° 13.236.587), al señor Helmut THUMAN (D.N.I. N° 7.397.187), al señor Patricio MURPHY (D.N.I. N° 13.036.291), AL SEÑOR Horacio Ernesto GONZALEZ, (D.N.I. N° 13.436.227) y a la Directora General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural, Dra. Fernanda Carol MUJICA (D.N.I. N° 22.203.452).

Res. N° 354 **28-11-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Comuna Rural de Gastre, por la sema de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en la personal del Señor Presidente de la Junta Vecinal, Lucas Alberto CHICO (DNI 32.954.941), destinado a solventar los gastos de cachet del Grupo Granizado que se estará presentando en el marco de los festejos del cierre lectivo 2013 del Colegio Secundario Rural N° 7711 de la mencionada localidad;

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 01 - Conducción - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7-Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 355 **28-11-13**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) en la persona del Señor Intendente, Gabriel P. SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), destinados a solventar los gastos que demande la XIII Feria del Libro a llevarse a cabo del 04 y 06 de octubre del año 2013, en las instalaciones de la Escuela N° 72 de la localidad de Río Mayo.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 - Acción Cultura - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 356 **28-11-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Centro Español Social y Mutual de la ciudad de Rawson, representado por el Señor Néstor Daniel TAMAME (D.N.I. N° 20.236.491) en su carácter de presidente, un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), destinados a solventar los gastos que demandó la participación del "XLII Congreso Cultural Hispánica", realizado los días 17, 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de Bahía Blanca.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 - Acción Cultura - Actividad 01 - Transferencia al sector privado para gastos co-

rrientes - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 357 **28-11-13**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso interpuesto por el Señor Santiago Horacio HERÓN contra la Resolución N° 327/13-SC- por extemporáneo e improcedente.-

Res. N° 358 **02-12-13**

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 268 de fecha 20 de agosto de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- DESIGNASE como integrante del Comité de Selección del Fondo Editorial Provincial 2013 a la Dra. Ludmila LA MANNA (DNI N° 24.053.139), a la Sra. Carolina PONCE de LEÓN (D.N.I. N° 20.300.358), a la Prof. Silvia IGLESIA (D.N.I. N° 17.250.516), al Mg. Ximena PICALLO (DNI 18.763.390), a la Sra. María José ROCCATO (DNI N° 25.874.330), al Mg. Hernán BERGARA (DNI N° 28.166.822), a la Lic. Liliانا ANCALAO (DNI N° 14.835.070), al Sr. Ángel URANGA (D.N.I. N° 7.814.236), al Ing. Ariel TESTINO (DNI N° 8.565.367) a la Prof. Emilce GRAF (DNI N° 32.003.8089, a la Prof. Mariela MARRAS (DNI N° 25.819.267), al Prof. Jorge ORIOLA (DNI N° 10.395.193), a la Sra. Carmen LARRABURU (DNI N° 5.644.610) y al Lic. Bruno SANCCI (DNI N° 21.069.875).

Res. N° 359 **02-12-13**

Artículo 1°.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma "Premier Departamentos" del señor Alberto ARTERO, con domicilio en avenida José Hernández N° 540 Playa Unión de la ciudad de Rawson, por el servicio de alojamiento y comida (almuerzos) brindado a los integrantes del elenco de Italia Campo Teatral, durante los días 7 de Octubre 2013 al 14 de Octubre 2013 en Playa Unión de la ciudad de Rawson, por la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 13.750,00) se imputará en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura- Programa 01- Conducción - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 - Principal 9- Parcial 9 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 360 **03-12-13**

Artículo 1°.- DESIGNAR como Delegación Provincial que representa a la Provincia del Chubut en el 54° "Festival Nacional de Folklore - Cosquín 2014", la puesta en escena del proyecto "Por aquí también pasó la historia", conformando por treinta y cinco (35) artistas (entre ellos bailarines, tres músicos, un cantante y su directora general profesora Mariela OWEN de la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 361 **06-12-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS DOCE

MIL (\$12.000.00), en persona del Señor Presidente, MANZULLA, Ricardo (DNI N° 21.000.133) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 117° Fiesta Aniversario de la localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividades 01- Inciso 5 – Principal 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicios 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 362 **09-12-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación San David de la ciudad de Trelew representado por el señor Wendel DAVIES, (LE N° 07.812.177), en su carácter de presidente, por la suma de PESOS CINCO MIL CIEN (\$ 5.100,00), destinado a solventar los gastos que demandó el agasajo a la Delegación Británica y a las Asociaciones Galesas de la Provincia el día 14 de noviembre de 2013.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- SAF Secretaría de Cultura – Programa 30- Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7 –Transferencia a Asociaciones Civiles – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 363 **09-12-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comuna Rural de Aldea Epulef por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Presidente de la Comuna Rural, Don Aldo GONZALEZ (DNI N° 14.153.784), destinado a solventar los gastos de organización del Camaruco, a realizarse en el mes de febrero del 2014.-

Artículo 2°.- La Comuna Rural de Aldea Epulef deberá remitir a la Secretaría de Cultura, un Recibo donde se deje constancia que la Comunidad Mapuche – Tehuelche, ha recibido el aporte económico.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia del Chubut, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28- Gestión Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuentes de Financiamiento 111.-

Res. N° 364 **10-12-13**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma “Editorial FB”, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 947 de la ciudad de Esquel, por la impresión de TRES MIL QUINIEN-TOS (3.500) ejemplares de la revista cultural denominada “Orillas – Cultura Hecha Presente”, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 28.900,00) se imputarán en la Jurisdicción 14- SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 01- Conducción – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 365 **11-12-13**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en la persona del Señor Intendente, PEREZ CATÁN, Máximo Gabriel (D.N.I. N° 12.047.749) destinado a solventar los gastos que demande la participación en la 4° Fecha del Campeonato Zonal de Jineteada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Actividades 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobierno Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 366 **12-12-13**

Artículo 1°.- Otórgase a la Biblioteca Popular Tolkeyen de la ciudad de Esquel, representado por la señora Sandra MOYANO (DNI N° 20.663.922), en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 10.939,07), correspondiente al año 2012, en el marco de la Ley II-N° 69 del Fondo Provincial de Biblioteca Popular de la Provincia de la Chubut.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5 – Principal 1 - Principal 7 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 367 **12-12-13**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con La Bi-

biblioteca Popular "Alfredo Palacios" – Imprenta Braille Relieve Sur", con domicilio en Bouchar N° 480 de la ciudad de Puerto Madryn, por la traducción en braille de los libros denominados "Guerra de Malvinas, los Días que Viví en Peligro" del Señor Alejandro GONZALEZ y "Sentimientos de Trinchera I y II" del señor Juan Carlos RECHENI, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 –SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2 – Principal 3 – Parcial 1- Ejercicio 2013- Jurisdicción 14 SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 01 – Conducción Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 368 **12-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) para la Municipalidad de Cholíla, en la persona de la Señora Intendente CAMPOS, Valeria Edith (DNI N° 31.672.834), para solventar los gastos que demande afrontar el viaje que realizará un Grupo de Artistas Plásticos de la localidad de Cholíla al Balneario de Playa Unión.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura- SAF 14- Programa 28- Actividad 01- Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6- Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 369 **12-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) para la municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (L.E. 7.615.516), para solventar los gastos que demandó la Organización del "3º Encuentro de Música Infantil" que se llevo a cabo entre los días 15 al 18 de agosto del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 28- Actividad 01- Inciso 5- Principal 7 – Parcial 6- Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 370 **12-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholíla, por la suma de PESOS DIECI-

SEIS MIL (\$ 16.000,00), en la persona de la Señora Intendente, CAMPOS, Valeria Edith (D.N.I. N° 31.672.834) destinado a solventar los gastos que demandará la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad, la cual se celebraría en el mes de diciembre del 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 371 **12-12-13**

Artículo 1º.- OTORGUESE un subsidio por el importe total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a favor del Sindicato de Trabajadores de la Educación- SITRAED-seccional de Puerto Madryn, representada en la persona de la Secretaría General Sra. María Cristina ALCALÁ (D.N.I. N° 17.638.387), para solventar los gastos que demandó la realización del 7º Congreso Provincial de Artística de SITRAED" con el tema "Todos los Colores, todas las voces por la expresión artística desde todos los espacios curriculares, inclusiva y pluricultural" que se llevó a cabo entre los días 10,11 y 12 de octubre de 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de Recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que Asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 01 - Conducción Actividad 01 – Inciso 5- Principal 1 – Parcial 7 – Fuerte Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 372 **12-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a un subsidio por el importe total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en la persona del Señor Intendente Néstor J Di Pierro (D.N.I. N° 11.804.778), para solventar los gastos que demande la realización del 7º Festival Nacional de Cortometrajes "CORTO RODADO" en la localidad de Comodoro Rivadavia, a realizarse durante los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que ascienda a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14- Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 –

Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 Fuente Financiamiento 5.02.-

Res. N° 373 **12-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Biblioteca Popular Tolkeyen de la ciudad de Esquel, representado por la señora Sandra MOYANO (DNI N° 20.663.922), en su carácter de presidente, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar los gastos que demande el “Taller de Actualización de Conservación Preventiva y Encuadernación”.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Actividad 01 – Transferencia Actividades Culturales y Sociales sin fines de lucro – Inciso 5- Principal 1- Parcial 7 – Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 351.-

Res. N° 374 **12-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en la persona del Señor Intendente, Juan Carlos GARITANO (D.N.I. N° 11.144.938), destinados a solventar los gastos para la adquisición de UN (1) aire acondicionado para el Espacio INCAA de la localidad de Trevelin.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará que de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 - Aporte de Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 5.02.-

Res. N° 375 **12-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en la persona del Señor Intendente, DUSCHER, Pedro (D.N.I. N° 11.370.719), destinados a solventar los gastos que demandan la logística y organización, del “Encuentro de Artesanos e Hilanderas”, llevado a cabo en esa localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los REINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará que de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural - Activi-

dad 01- Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aporte a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuentes de Financiamiento 111.-

Res. N° 376 **12-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en personas del Señor Intendente, PICHÍÑAN Mario Horacio (D.N.I. N° 23.257.946) destinado a solventar los gastos que demande la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Inciso 5 - Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 377 **17-12-13**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma “Disc Makers”, con domicilio en Lavalle N° 1527 1º piso Oficina 7 de la ciudad de Buenos Aires, por la impresión de Mil (1.000) tapas, bases de discos, cajas y encefalonado para las producciones discográficas “Por Andar este Sur” de Marcelo FALCON, “Amor en la Cordillera” de Luis ROSALES, “Ulkantun, 30 años de Música Patagónica” de Oscar PAYAGUALA y “Epu Sungun Muley” de Valeriano AVILES, por la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.503,76).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30.503,76) se imputará en la Jurisdicción 14- SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 5- Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 378 **17-12-13**

Artículo 1º.- Declárese de Interés Cultural al “2º MOTO - Encuentro Turístico y Cultural, Nacional y Latinoamericano, a realizarse entre los días 24, 25 y 26 de enero del año 2014 en la ciudad de Puerto Madryn.-

Res. N° 379 **19-12-13**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la firma “Transporte de Pasajeros Arnez” del señor Luis ARNEZ MEJIA, con domicilio en Necochea N° 453 de la ciudad

de Puerto Madryn, por el servicio de traslado vía terrestre de los integrantes de la murga denominada "Los Murgueros de Evita" desde la ciudad de Trelew hasta la ciudad de Suardi en la provincia de Santa Fe y su respectivo regreso a la ciudad de Trelew, durante los días 16 de diciembre al 20 de diciembre de 2013, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) se imputará en la Jurisdicción 14- SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 111 Inciso 3 – Principal 5 - Parcial 1 – Ejercicio 2013 – Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30.3 – Patrimonio Cultural – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 380 **19-12-13**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa efectuada por la Secretaría de Cultura con la Firma "Panadería y Confitería Raúl" del señor Raúl Alberto SILVA, con domicilio en Avenida Vucetich N° 892 de la ciudad de Rawson, por el servicio de comida (desayunos, almuerzos y meriendas) ofreciendo a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) integrantes de las delegaciones participantes de los Evitas Culturales 2013, el día 29 de septiembre de 2013, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO (\$ 28.105,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCO (\$28.105,00) se imputarán en la Jurisdicción 14 – SAF 14- Secretaría de Cultura – Programa 28 - Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 9- Parcial 1- Ejercicio 2013 – Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 30 – Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 381 **20-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Municipalidad de Río Mayo, un subsidio por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) en la persona del Señor Intendente, Pablo Gabriel ZALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), con el fin de solventar los gastos que demande la 1º Etapa del Proyecto presentado por el Sr. Julio Oliva denominado "Paseo de los Murales".-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su intervención.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 –

Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 382 **20-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) para la Comisión de Fomento 28 de Julio, en la persona del Señor Intendente Municipal Héctor Omar BURGOA (D.N.I: 22.682.124), para solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento para la Sala de Teatro de la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 383 **20-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en persona del Señora Intendente, NOVELLA, María Roxana (D.N.I. N° 16.949.014) destinado a solventar los gastos que demando la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad, la cual se celebro en el mes de noviembre del 2013.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 384 **20-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la Asociación de Artesanos de Esquel, un subsidio por el importe de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000,00.-) en la persona de la señora Presidente Nora Victoria MIGUENS (D.N.I. N° f6.663.458), destinado a solventar los gastos que demanden la construcción de los puestos de hierro para la Feria de Artesanos, Productores y Manualeros que se desarrolla en la mencionada localidad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Inciso 5 –

Principal 1 – Parcial 7 – Transferencias Ctes. A Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 385 **20-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en la persona del Señor Intendente, DI PIERRO, Néstor (D.N.I. N° 11.804.778), destinado a solventar los gastos que demandando la presentación de la artista Laura Ortega en la ciudad de Nueva York.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura – Programa 28 – Actividad 01 – Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2013 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 386 **20-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) para la Municipalidad de Esquel, en la persona del Señor Intendente Rafael WILLIAMS (L.E. 7.615.516), para solventar los gastos que demande la adquisición de equipamiento en sistema de iluminación para el Centro Cultural Menipal de la Ciudad de Esquel.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 28 – Actividad 01- Inciso 5 – Principal 8 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 387 **20-12-13**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la Suma PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), en persona del Señor Intendente, DI PIERRO, Néstor (D.N.I. N° 11.804.778) destinados a solventar los gastos que demande la organización y realización del selectivo Pre-Cosquin en la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo

al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 – Secretaría de Cultura - Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01 – Inciso 5 Principal 7 Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales – Ejercicio 2013- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 388 **20-12-13**

Artículo 1º.- Declarar legítimo el abono de la deuda contraída en el Ejercicio 2011, por la Secretaría de Cultura con la firma "A.B.G. Librería – Papelería", de la Sucesión de GOMEZ GREGORIO, con domicilio en Julio A. Roca N° 179 de la ciudad de Trelew y con la firma "Librería A y B" del señor Luis Enrique ARANCON, con domicilio en Pasaje San Juan N° 263 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.567,23), por la adquisición de insumos de oficina, destinados a la Dirección General de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural, dependiente de esta Secretaría de Cultura.-

Artículo 2º.- Efectúese en el Ejercicio 2013 el pago de la deuda contraída con la firma "A.B.G. Librería – Papelería", de la Sucesión de GOMEZ GREGORIO, con domicilio en Julio A. Roca N° 179 de la ciudad de Trelew y con la firma "Librería A y B" del señor Luis Enrique ARANCON, con domicilio en Pasajes San Juan N° 263 de la Ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.567,23), por la adquisición de insumos de oficinas destinados a la Dirección General de Gestión Investigación y Patrimonio Cultural, dependiente de esta Secretaría de Cultura.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a La suma total de PESOS CINCO MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y SIETE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 5.567,23) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 28 – Actividad 01- Acción Cultural - Inciso 2 – Principal 3 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio – Programa 28 – Actividad 01- Acción Cultural – Inciso 2 – Principal 9- Parcial 2- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

Res. N° 389 **23-12-13**

Artículo 1º.- APRUÉBASE Reglamento de Participación del 25º Encuentro Provincial de Artesanos del Chubut.-

Res. N° 390 **30-12-13**

Artículo 1º.- OTORGASE a la junta Vecinal de la localidad de Dique Florentino Ameghino, un subsidio por el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) en la persona del Presidente de Junta Vecinal Señor Antonio MENDEZ (D.N.I. N° 17.321.147), con el fin de solventar los gastos que demandó los Festejos del 62º Aniversario de la localidad de Dique Florentino Ameghino del corriente año.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14 - Programa 01 – Actividad 01- Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes de Gobiernos Municipales – Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

Res. N° 391 30-12-13

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por el importe total de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a favor de la Asociación Cultural Sanmartiniana del Chubut-Sede Puerto Madryn, con domicilio en la calle Domeq García 306 (esquina Roberto Gómez), en la persona del Señor Presidente, Carlos Pascuariello (D.N.I. N° 29.581.131), para solventar los gastos que demande el funcionamiento y mantenimiento que se realizan allí en la mencionada Asociación.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – Secretaría de Cultura – SAF 14- Programa 01 – Conducción – Actividad 01 – Inciso 5 – Principal 1- Parcial 7- Fuente Financiamiento 111- Ejercicio 2013.-

Res. N° 392 30-12-13

Artículo 1º.- Autorízase la contratación directa a efectuarse por la Secretaría de Cultura con la firma “CAPSA Camiones Patagónicos S.A.”, con domicilio en Hipolito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, por la realización del servicio de los DOSCIENTOS DIEZ MIL (210.000,00) kilómetros, realizado al vehículo oficial Chevrolet S 10 dominio IIG 077, asignado a la Secretaría de Cultura, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 32.710,21).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 32.710,21) se imputará en la Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura – Programa 28 – Acción Cultural - Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2 – Principal 5 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111- Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Ejercicio 2013 – Programa 28 – Acción Cultural – Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111- Inciso 3 – Principal 3- Parcial 2- Ejercicio 2013- Programa 30 Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 2 – Principal 9 – Parcial 6 – Ejercicio 2013- Programa 30 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 2 – Ejercicio 2013.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-05

27-02-14

Artículo 1º.- Rectificar los ANEXO N° I, II, III, y IV, que forman parte de de la Resolución N° XVI 45/13, los cuales quedarán redactados de acuerdo a los ANEXOS N° I, II, III y IV, que forman parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	DESIGNACION	PLANTA	DEPENDENCIA
MARTINEZ, Bautista Santiago	8.311.073	1930	Director General de Administración, Finanzas y RRRH	Permanente	Gerencia General
SIMONATI, Carlos Alberto	11.526.584	1935	Director General de Ejecución de Obras	Permanente	Gerencia General
FERRERO, Raul Omar	17.379.294	1965	Director General de Aseoramiento Legal y Técnico	Permanente	Gerencia General
LOVERA, Mirilla Noemí	11.402.900	1955	Director de Recursos Financieros	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
TORRES, Sandra Mariela	20.589.580	1969	Director de Administración	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
LEON, Lidio José	14.281.532	1961	Director de Certificaciones	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
CABRO, Graciela Matilde	13.409.685	1959	Director de Construcciones	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
GARMENDIA, Gerardo Gabriel	22.255.564	1971	Director de Proyectos y Desarrollo Urbano	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
CALIGARIS, Corina Graciela de las Mercedes	14.823.883	1961	Director de Coordinación Administrativa	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
DE BENITO, Liliana Raquel	11.157.538	1954	Director de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
SANTUCHO, Alba Beatriz	13.450.440	1937	Director de Gestión Administrativa y Enlace	Permanente	Presidencia
BARCENA, Laura Alejandra	14.773.442	1962	Jefe de Departamento Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat

ANEXO II

ANEXO III

ANEXO IV

ANEXO II

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	A CARGO	PLANTA	DEPENDENCIA
PICONE, Raúl Oscar	4.995.115	1948	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat	Temporal	Gerencia General
AMICI, Florencia	28.390.083	1980	Dirección de Recursos Humanos	Permanente	Dirección General de Adm., Finanzas y RRRH

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	CARGO DE RESERVA	PLANTA	DEPENDENCIA
SIMONATI, Carlos Alberto	11.526.584	1955	Arquitecto "A"	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
FERRERO, Raul Omar	17.379.294	1965	Jefe de Departamento Asesoría Legal/Obra Pública	Permanente	Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico
LOVERA, Mirtha Noemí	11.402.900	1955	Jefe de Departamento Tesorería	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
TORRES, Sandra Marcía	20.589.580	1969	Jefe de Departamento Contabilidad y Auditoría	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
LEON, Lidio José	14.281.552	1961	Jefe de Departamento Certificaciones	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
CARRO, Graciela Matilde	13.409.685	1959	Jefe de Departamento Control de Gestión	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
GARMENDIA, Gerardo Gabriel	22.255.564	1971	Arquitecto "B"	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
CALIGARIS, Cornia Graciela de las Mercedes	14.823.883	1961	Jefe de Departamento Control y Gestión Administrativa	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
DE BENITO, Liliana Raquel	11.157.558	1954	Jefe de Departamento Gestión de Programas Especiales	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
SANTUCHO, Alba Beatriz	13.450.440	1957	Jefe de Departamento Secretaría Privada	Permanente	Gerencia General

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	ADICIONAL JERARQUICO	PLANTA	DEPENDENCIA
MARTINEZ, Bautista Santiago	8.311.073	1950	Dirección General de Administración, Finanzas y RRRH	Permanente	Gerencia General
SIMONATI, Carlos Alberto	11.526.584	1955	Dirección General de Ejecución de Obras	Permanente	Gerencia General
FERRERO, Raul Omar	17.379.294	1965	Dirección General de Asesoramiento Legal y Técnico	Permanente	Gerencia General
TORRES, Sandra Marcía	20.589.580	1969	Dirección de Administración	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
AMICI, Florencia	28.390.083	1980	Dirección de Recursos Humanos	Permanente	Dirección General de Adm. Finanzas y RRRH
CARRO, Graciela Matilde	13.409.685	1959	Dirección de Construcciones	Permanente	Dirección General de Ejecución de Obras
GARMENDIA, Gerardo Gabriel	22.255.564	1971	Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
DE MEZZO, Carlos Celestino	11.214.123	1953	Jefatura de Departamento Arquitectura y Urbanismo	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
DE BENITO, Liliana Raquel	11.157.558	1954	Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat Sustentable	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat
PICONE, Raúl Oscar	4.995.115	1948	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat	Temporal	Gerencia General
BARCENA, Laura Alejandra	14.775.442	1962	Jefatura de Departamento Ingeniería, Infraestructura y Medio Ambiente	Permanente	Dirección General de Planificación y Desarrollo del Hábitat

Res. N° XVI-06

06-03-14

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente MONSALVES, Gustavo Roberto (DNI. N° 28.054.714 - Clase 1980), en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la Municipalidad de la ciudad de Trelew, otorgada por Resolución XVI N° 18/13, al agente MONSALVES, Gustavo Roberto (DNI. N° 28.054.714 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Clase IV - Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- La Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Departamento de Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y SECRETARÍA DE CULTURA**

Res. Conj. N°

III-24 MEyCP – XVII-11- SC

06-03-14

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a la agente MORAGA, Sandra Noemí Fabiana (MI N° 25.974.337 - Clase 1977) con Función Administrativa - Planta Transitoria dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, a la agente MORAGA, Sandra Noemí Fabiana (MI N° 25.974.337 - Clase 1977) con Función Administrativa – Planta Transitoria dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 3º.- El Área de personal de la Dirección de Administración de Recursos Humanos deberá remitir un informe mensual al área de personal de la Secretaría de Cultura, en relación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente citada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y MINISTERIO DE HIDROCARBURO**

Res. Conj. N°

110– MCyCP – 05 - MH

17-02-14

Artículo 1º.- Fijarse los porcentajes de distribución de los recursos a percibir en concepto de Reparación Histórica conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

Índices de distribución de recursos en concepto de Reparación Histórica art. 48º LEY XVII N° 102

Municipalidades	Índice
Comodoro Rivadavia	88,4956%
Rada Tilly	4,5488%
Río Mayo	1,3951%
Sarmiento	5,5605%

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**SUBSECRETARÍA DE REGULACION
Y CONTROL AMBIENTAL**

AÑO 2013

Disp. N° 267

08-11-13

Artículo 1º.- NO CONCEDER el recurso jerárquico interpuesto por la empresa CRI HOLDING INC. SUC.ARG., contra la Disposición N° 045/13-SRyCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 045/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 268

08-11-13

Artículo 1º.- Renuévase la aprobación del Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y Sólidos otorgada mediante Disposición N° 256/10-SRyCA presentada por la empresa EDISUD S.A., CUIT N° 30-65840737-2, con domicilio legal en calle Lorenzo Gastaldi N° 316, Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dedicada a la carpintería, taller de mecánica, taller de soldadura, pintura y fabricación de hormigón, en el marco de la Ley XI N° 35.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de Efluentes Líquidos y residuos sólidos de producción, aprobado mediante Disposición N° 256/10-SRyCA.-

Disp. N° 269**08-11-13**

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la empresa EPSUR S.A., contra la Disposición N° 023/13-SRyCA.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Disposición N° 023/12-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 288**03-12-13**

Artículo 1º.- NO CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la empresa GESTIONAMBIENTAL CLEAN PATAGONIA S.R.L.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR en todos sus efectos la Disposición N° 193/13-SRyCA.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición se podrá interponer Recurso Directo dentro de los TRES (3) días de notificada la presente, conforme artículo 114º de la Ley I N° 18.-

Disp. N° 290**03-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 616 a la firma TRANSBAHIA S.A. CUIT N° 30-68805537-3 con domicilio real en Ruta N° 26 Km. 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y legal en Ex- Ruta Nacional N° 3, Km. 678.5 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsión de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos de producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, tinturas, lacas o barnices), Y31 (plomo, compuestos de plomo) e Y48 (sólido contaminado con las corrientes Y8, Y9 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut", en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá presenta CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- El vencimiento de la presente Disposición operara transcurrido UN (1) año contado a partir de la fecha indicada en la misma.-

Disp. N° 291**03-12-13**

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 603 a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., CUIT N° 30-56853139-2, con domicilio legal en Avenida Córdoba N° 948/950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, mediante metodología de "Limpieza de fondos de tanque", para las corrientes sometidas a control Y48 (sólidos contaminados con Y9) definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá solicitar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B) que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- Como Operador con Equipo Transportable de residuos peligrosos la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 5º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o requieran una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas, según corresponda, previa autorización de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 6º.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 7º.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

Artículo 8º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

ANEXO I**A) PARA LA AUTORIZACION DE LAS OPERATORIAS:**

I.- Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador – Operador).-

II.- Documentación que acredite la relación contractual en el Generador y Operador.-

III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:

- a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.
- b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.
- c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.
- d) Duración de las operaciones o cronograma de obras.
- e) Manejo previsto de los residuos generados.
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.
- g) Normas de Higiene y Seguridad y Planes de Contingencias correspondientes a la operación a realizar.
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, capacidad, métodos, instalaciones)
- i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.

A) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- j) Monitoreos realizados.
- k) Certificado de Destrucción de Residuos.
- l) Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.

Disp. N° 292

03-12-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR con el N° 054 a la tecnología "Saneamiento Integral ante Derrames de Hidrocarburos en Campos Petroleros" presentada por empresa MIDA S.R.L., CUIT N° 33-70831897-9 con domicilio en calle Antonio Belcastro N° 2944 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en el Registro Provincial de Tecnologías de Tratamiento y Operación de Residuos Petroleros, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa MIDA S.R.L. deberá notificar a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge toda modificación, imprevisto o hecho nuevo que se genere en torno a la técnica, como así también cualquier otra circunstancia que no haya sido prevista al momento de su evaluación.-

Disp. N° 301

20-12-13

Artículo 1º.- Dar de Baja a la empresa EZ HOLDING S.A., inscrita con el N° 500 en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de la corriente Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley N° 24.051, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 302

20-12-13

Artículo 1º.- INSCRIBIR DE OFICIO con el N° 576, a la empresa ESTABLECIMIENTO SANTA ELENA S.A. C.U.I.T N° 30-71250758-2, con domicilio real en Ruta Nacional

N° 40 km. 1600 de la localidad de Gobernador Costa, Provincia del Chubut, y domicilio legal en Avenida Córdoba N° 657, 8° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (desechos de aceite minerales no aptos para el uso a que estaban destinados) Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y29 (mercurio, compuestos de mercurio), Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- APERCIBIR a la empresa ESTABLECIMIENTO SANTA ELENA S.A. por incumplimiento respecto de la presentación en tiempo y forma de la documentación necesaria para la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos en el mencionado Registro.-

Artículo 3º.- INTIMAR a la empresa ESTABLECIMIENTO SANTA ELENA S.A. a presentar los documentos necesarios para completar el trámite de inscripción, en el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el Artículo 49º del Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición podrán interponerse los siguientes recursos a partir de la fecha de notificación: el de reconsideración, dentro de los TRES (3) días siguientes; el jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes; y el directo dentro de los TRES (3) días siguientes al rechazo del jerárquico, en la forma establecida por la Ley I N° 18.-

Disp. N° 305

20-12-13

Artículo 1º.- Renuévase la inscripción con el N° 270 a la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3, con domicilio legal en calle San Martín N° 1350 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas mediante la técnica de extracción de dos fases para la remediación de suelos y aguas subterráneas contaminadas con hidrocarburos y mediante la metodología empleada para la separación centrífuga en dos y tres fases para lodos de petróleo, para las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (sólidos contaminados con Y8), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá cumplimentar, de manera previa a casa una de las operatorias a realizar en forma conjunta con el Generador, y para el cierre de la operatoria una vez concluidas las tareas los requisitos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 3º.- Como Operador con equipo transportable de residuos peligrosos la empresa JMB S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador, corriente de residuo, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros, de acuerdo a la Ley XI Nº 35.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5.- La presente Disposición tendrá vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 6.- La empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes de la fecha de vencimiento la documentación necesaria para proceder a la renovación de la inscripción correspondiente.-

ANEXO I

A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS

- I.- Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador – Operador).-
- II.- Documentación que acredite la relación contractual entre Generador y el Operador.-
- III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.-
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.-
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.-
 - d) Duración de las operaciones o cronogramas de obras.-
 - e) Manejo previsto de los residuos generados.-
 - f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.-
 - g) Normas de higiene y seguridad y planes de contingencias correspondientes a la operación a realizar.-
 - h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, métodos, instalaciones).-
 - i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.-

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- I.- Monitoreo realizados.-
- II.- Certificado de destrucción de residuos.-
- III.- Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.-

AÑO 2014

Disp. Nº 04

24-01-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Nº 622 a la empresa INECO ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70921766-2, con domicilio legal en Ruta Nº 26, Km 12, Lote 163, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos, de las corrientes Y4 (desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y5 (desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera), Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y11 (residuos alquitranados resultantes de la refinación destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, latex, plastificantes o colas y adhesivos), Y17 (desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y32 (compuestos inorgánicos de flúor, con exclusión de fluoruro cálcico), Y37 (compuestos orgánicos de fósforo) e Y48 (sólidos contaminados con Y4, Y5, Y6, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y17, Y18, Y32, Y34, Y35, Y37, Y40 e Y42), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35; en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa INECO ARGENTINA S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos y la información y/o documentación presentada oportunamente, como asimismo abonar la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente, conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente.-

ANEXO I

Vehículo:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/mo delo	Motor N°	Chasis Marca/ modelo	Chasis N°
EPS-426	FORD	Chasis con cabina	2004	CUMMINS	30513388	FORD	9BFYTNF T24BB389 74

Conductor:

1º- RIESGO Juan José- CNRT Licencia N° 10.785.677- MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 05

28-01-14

Artículo 1º.- RENUEVESE la aprobación del Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, otorgada mediante Disposición N° 101/10-SRyCA, presentada por la empresa ESCODA S.R.L., C.U.I.T N° 30-67024852-2, con domicilio en calle Girolamo N° 3492 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la tornería industrial; a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción, aprobado mediante Disposición N° 183/10-SRyCA.-

Disp. N° 07

28-01-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Registro N° 69, a la empresa JINBER S.R.L., C.U.I.T N° 30-71009545-7, con domicilio legal en calle Alvear N° 1084 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; como Transportista de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa JINBER S.R.L., como Transportista de Residuos Petroleros, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador, observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II

del Decreto N° 1456/11, y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor/Marca /Modelo	Motor N°	Chasis/ Marca/ Modelo	Chasis N°
HKY 302	Ford	Camión porta Volquete	2008	Ford Cargo 1517E	36063778	Cummins 6CTAA	9BFXCE5U29 BB18625
JNC 210	Fiat	Camión porta Volquete	2010	Fiat Iveco 170E22T	F4AE068 1D6047 024	Iveco F4AE0681D	F8ATM1NFH 0BX074585
GVX 825	Ford	Camión porta Volquete	2008	Ford Cargo 1722E	30924990	CumminsInt eract 6 P5	9BFYCE7V28 BB04412

Conductores:

García Guillermo Alejandro-DNI:13.253.416-MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Barría Sergio Germán-DNI: 25.697.371-MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Larraya Javier Andrés-DNI: 25.011.071-MERCANCIAS PELIGROSAS.-

Disp. N° 08

28-01-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Registro N° 070, a la empresa JINBER S.R.L., C.U.I.T N° 30-71009545-7, con domicilio legal en calle Alvear N° 1084 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; como Operador de Planta de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa JINBER S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: generador, sitio de operación, fecha, caracterización de los residuos, volumen de residuos a tratar, manifiesto de transporte, monitoreos, protocolos analíticos, volumen de material resultante del tratamiento, fecha de finalización y observaciones.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio, dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 4º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto N° 1456/11 y actualizar la información y/o documentación presentada oportunamente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá presentar a éste Ministerio, en cada oportunidad en que sean contratados sus servicios, la información establecida en el Anexo II del Decreto N° 1456/11, previo al inicio de cada operatoria.-

Artículo 6º.- El inicio de actividades de la empresa JINBER S.R.L., como Operador de Planta de Tratamiento

to y/o Disposición Final de Residuos Petroleros, quedará supeditada al cumplimiento y adecuación de los honores por parte de la empresa Pan American Energy L.L.C, titular de la tecnología inscripta bajo el Registro N° 42 y Disposición N° 116/11-SRyCA.-

S.A. C/CORTES SILVINA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS, Expediente N° 514- Año 2013, cita y emplaza a la Sra. CORTES SILVINA ALEJANDRA para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147, 148 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario «EL CHUBUT».-

Rawson, 17 de Diciembre de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 12-03-14.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S. A. C/GOROSITO RODRIGO FABIAN S/EJECUTIVO, Expediente N° 290 - Año 2013, cita y emplaza al Sr. GOROSITO, RODRIGO FABIAN para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147 y 148 del C.P.C.C.) El presente edicto debe publicarse por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario «EL CHUBUT».-

Rawson, 17 de Diciembre de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 12-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ROMERO JORGE HERNAN ARIEL S/EJECUTIVO, Expediente N° 1003- Año 2012, cita y emplaza al Sr. ROMERO JORGE HERNAN para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148 y 536 inc. 2, última parte del C.P.C.C)

El presente Edicto debe publicarse por Un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario «JORNADA»-

Rawson, 17 de Diciembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 12-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/MENA DORA ISABEL S/EJECUTIVO, Expediente N° 999- Año 2012, cita y emplaza a la Sra. MENA, DORA ISABEL para que en el término de cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147, 148 Y 536 inc. 2, última parte del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por Un (01) día en el Boletín Oficial y en el diario «EL CHUBUT».-

Rawson, 21 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 12-03-14.

EDICTO JUDICIAL

Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 4, a cargo de Máximo Jorge Kank, en autos caratulados: «MARTINEZ, RICARDO CRISTIAN C/ CARRIZO RAMON GASTON y OTROS S/SUMARIO (Daños y perjuicios)»; Expte. N° 397/13, emplaza mediante edictos a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad, a RAMON GASTON CARRIZO para que dentro del término de cinco días, comparezca a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.-

COMODORO RIVADAVIA, Febrero 21 de 2.014.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 12-03-14 V: 13-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «CARCAMO CARDENAS, SERGIO ORLANDO S/SUCESION» -Expte. N° 36/2014, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ORLANDO CARCAMO CARDENAS para que dentro de Treinta días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 21 de Febrero de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 12-03-14 V: 14-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, sito en Mosconi N°44, llama a licitación pública de la Planta Industrial de San Julián que integra el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados «HARENGUS S.A. s/Incidente de Venta de inmueble en autos: Harengus S.A. s/ Quiebra (1194/08) Expte. N° 770 Año 2013», por edictos que se publicarán por tres (3) días. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación del bien se rige por el pliego de bases y condiciones autorizado por el tribunal, que se podrá adquirir en la oficina del Síndico Cdr. Federico Matías Gatica (0280-4437444) sito en la calle 25 de mayo 11 Piso 10 de la localidad de Puerto Madryn, los días 22 de marzo al 27 de marzo de 2014 y de 15 a 17 hs., previo pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que será abonado mediante depósito judicial en el Banco del Chubut S.A. sucursal local en la cuenta abierta a nombre de los autos mencionados, debiendo al momento de la entrega del pliego, adjuntar la boleta respectiva. Dicho pago no es reembolsable en ningún caso y bajo ninguna circunstancia. Inmueble: Planta Industrial Harengus S.A. Nomenclatura catastral: Cir. 1, Secc B, Solares: a, b, c y d, Manzana 5, superficie del terreno 9.982 metros cuadrados, ubicado entre las calles Pellegrini y Pueyrredón calle sur-oeste: Lavalle, con domicilio en Gobernador Gregores 1429, Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. Esta venta comprende el terreno mencionado con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo; planta elaboradora y edificio principal, caseta de bombas, galpón depósito, taller y casa baja. La planta industrial esta integrada por un establecimiento equipado con instalaciones adecuadas para el procesamiento de productos de mar. Base: ocho millones ciento veinticinco mil ocho con veintisiete centavos

(\$ 8.125.008,27). Podrá certificarse su existencia y verdadero estado de uso, conservación o funcionamiento, mediante visita, los días 17,19 y 21 de marzo de 2014 de 14 a 16 horas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado en el Juzgado de Ejecución desde el 28 de marzo al 09 de abril de 2014 entre las 7 a las 13 hs. y serán abiertas el día 10 de abril de 2014, a las 08:00 horas en dependencias del mismo. La garantía de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del precio ofrecido. El pago total del precio deberá integrarse en pesos argentinos, mediante boleto de depósito judicial, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos y dentro de los diez días de la resolución que apruebe la adjudicación.- Puerto Madryn, Febrero 18 de 2014.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 12-03-14 V: 14-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Doña MATULIC, ANTONIA, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, Marzo 06 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-03-14 V: 13-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear 505, planta baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos «SIDES, RODOLFO BERNARDO S/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 043/2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de RODOLFO BERNARDO SIDES (D.N.I. N° 7.819.592), cuyo último domicilio fue Barrio Roca, casa número 369, de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado (art. 712 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, Chubut, 24 de Febrero de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-03-14 V: 13-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «LEIVA, ORLANDO RAUL S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. Nro 29 Año.2014) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA ORLANDO RAUL, para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 24 Febrero de 2014.

Publicación: Tres Días

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-03-14 V: 13-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados «SASTRE, OSVALDO MARIANO S/Sucesión ab- Intestato» (Expte. Nro 991 Año 2013) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por SASTRE, OSVALDO MARIANO para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 04 de Febrero de 2014.-

Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 11-03-14 V: 13-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por BARRIA BARRIA, MARIA LASTENIA, para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIA BARRIA, MARIA LASTENIA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 000088/2014.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-03-14 V: 12-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 de la Dra. Laura Rosana Causevich de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del concurso preventivo de acreedores de Guilford Argentina S.A. en los autos caratulados «Guilford Argentina S.A. s/Concurso Preventivo», Expte. N° 3066/2013, mediante edictos a publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut; en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el diario Clarín de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Dicha sociedad se encuentra inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, bajo el N° 1132, Folio 184, del libro VIII, T° de Sociedades Comerciales, con domicilio en la calle Alejandro Maíz 235 de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por los arts. 11, 12, 14, 27 y 28 de la Ley 24522. Que en dichos autos fue designado como Síndico a CPN Diego E. Fernandez Van Raap con domicilio en calle Italia 716 de esta ciudad. Fijase hasta el día 03 de Abril de 2014 como fecha hasta la cual los interesados podrán pedir la verificación de sus créditos en los términos del artículo 32 de la Ley 24.522 ante el síndico designado y en el domicilio descripto precedentemente en horario de Lunes a Viernes de 16 a 20 horas. Fijar como fechas los días 21 de mayo de 2014 y 03 de julio de 2014 en la cual el Síndico actuante deberá presentar el Informe Individual y el Informe General respectivamente, tal como lo prevén los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fijar la audiencia informativa prevista por el artículo 14 Inc. 10, de la Ley 24.522 para el día 03 de Febrero de 2015 a las 9.00 horas.

Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-03-14 V: 14-03-14.

**EDICTO -
DIRECTORIO - DISTRIBUIDORA
DEL VALLE S.A.**

Por disposición de la Inspectora General de Personas Jurídicas del Chubut, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial.-

COMUNICASE que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 31 de Julio de 2012 obrante en Acta 22 y fojas 43/44 del Libro de Actas de Asamblea N°1 de «DISTRIBUIDORA DEL VALLE SA» se designo al Señor CARLOS JOSE VENERONI, DNI 5.187.776, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1266 de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, como Director Titular de la sociedad y a la señora ROSA TURCZENIUK, DNI 3915146, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1266 de la ciudad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, como Director Suplente, por el término de tres

año, y por el mismo ACTA citada más arriba se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR: CARLOS JOSE VENERONI, y a la señora ROSA TURCZENIUK como Director Suplente, por el término de Dos Años.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno Derechos
Humanos y Transporte
M.G.D.H. y T.
Provincia del Chubut

P: 12-03-14.

«EXPRESO AMEVIA SRL»

**CESION DE CUOTAS -
MODIFICACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «EXPRESO AMEVIA SRL» - CESION DE CUOTAS - MODIFICACION.- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, República Argentina por escritura pública N° 527 de fecha 12/12/2012 pasada al folio 1279 pasada ante la escribana Natalia Lorena Suazo Escribana del Registro Notarial número 6 de esta Provincia de su adscripción: Ricardo Oscar MONTENEGRO, argentino, nacido el 17 de Abril de 1957, DNI N° 13.564.099, CUIT número 23-13564099-9, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Clarín número 657 de ésta Ciudad, es titular de ocho (8) cuotas sociales CEDE Y TRANSFIERE a TITULO ONEROSO a favor de Agostina MONTENEGRO, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Enero de 1993, Documento Nacional de Identidad número 37.068.353, C.U.I.L número 27-37068353-6, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Clarín número 657 de esta Ciudad la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la mencionada sociedad, por el precio total y convenido de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), que fueron entregados antes de ahora.- Que en consecuencia coloca al cesionario en el mismo grado y prelación que le correspondía en la sociedad.- La sociedad continuará con la denominación de «EXPRESO AMEVIA SRL».- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.- CUARTA. Capital Social. El capital social se fija en la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 16.000), dividido en dieciséis (16) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una, integrado el mismo en dinero en efectivo y suscripto totalmente por los socios de la siguiente manera: la socia Mirtha Isabel SUAREZ, la cantidad de ocho (8) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00) y la socia Agostina Montenegro la cantidad de ocho (8) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, por un total de Pesos Ocho mil (\$ 8.000,00).- Gerente: acto los so-

cios designan como socio gerente a la socia Mirtha Isabel Suarez.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio Gobierno y Justicia

P: 12-03-14

EDICTO LEY 19.550

**CESION DE CUOTAS SOCIALES -
LUDEN SRL.
(SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)**

Fecha del instrumento: 21 de Febrero de 2014.

Cedente : Tocho Fabricio Emir, de nacionalidad argentina, estado civil divorciado, nacido el 28 de Febrero de 1970, comerciante, con Documento Nacional de Identidad 21.353.801, y C.U.I.T. 20-21353801-3, domiciliado en calle Cacique Chiquichano N° 1876 de la localidad de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Cesionario: Patricio Rene Gonzalez, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, con Documento Nacional de Identidad 23.401.622 y C.U.I.T. 23-23401622-9, nacido el 26 de Julio de 1973, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 1368 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cuotas Cedidas: Cincuenta (50) cuotas sociales, de valor nominal de Cien (\$ 100,00) cada una.

Como resultado de la presente cesión la cláusula Quinta del contrato social quedara redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) que los socios suscriben en su totalidad. Integrando en este acto la suma de \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil) en efectivo, debiendo completarse el saldo del aporte en dos años a contarse a partir de la fecha del presente contrato. La sociedad podrá requerir de los socios la cancelación anticipada, por acuerdo unánime de los mismos. El capital se representa en mil (1.000) cuotas con derecho a un voto cada una, de valor nominal \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Patricio Rene Gonzalez suscribe la cantidad de 950 (novecientas cincuenta) cuotas, lo que importa un total de \$ 95.000,00 (pesos noventa y cinco mil), y el Sr. Tocho Fabricio Emir suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas, lo que importa un total de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil). "

Por disposición de la Inspectoría General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-03-14.

AUTOSUR S.A.**EDICTO LEY N° 19.550****DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 28 de octubre de 2013 resultan electos los órganos de administración y fiscalización, cuya composición es la siguiente: Presidente: Hugo Daniel Andreoli, L.E. N° 7.775.993, domicilio Galina 112, Trelew; Vicepresidente Primero: Rolando Harislur, D.N.I. N° 21.000.360, Avda. Gales 489, Trelew; Vicepresidente Segundo: Carlos Néstor Oroquieta, L.E. N° 7.813.992, Honduras 261, Trelew; Directores Titulares: Juan Pedro Harislur, D.N.I. N° 7.321.098, Avda. Gales 489, Trelew; Silvina Harislur, D.N.I. N° 20.238.648, Avda. Gales 489, Trelew; Roxana Harislur, D.N.I. N° 17.310.530, Avda. Gales 489, Trelew; José Oroquieta, D.N.I. N° 33.772.062, Honduras 261, Trelew; Elsa Edith Olivetto, L.C. N° 3.699.270, Avda. Gales 489, Trelew; Síndico Titular: Cr. Jorge Armando Cignetti, L.E. N° 5.519.325, España 26, Trelew; y Síndico Suplente: Cra. María Luisa Cignetti, D.N.I. N° 25.138.437, España 26, Trelew. Todos con mandato por un ejercicio.-

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 12-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
DIAZ OSCAR ALFREDO
TRELEW - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 924/13 DGR de fecha 11/10/13, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2104/12 - D.G.R. s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Díaz Oscar Alfredo – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326380-7 - CUIT N° 20-12538181-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 1205/12 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 11/10; 03 a 10/11 notificada el día 03/01/13;

Que la actividad principal desarrollada por la responsable consiste en "Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones y de otros servicios" (CUACM 452400), de acuerdo a lo declarado en el Padrón Web;

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 51 y 57 corresponde una alícuota del 3% para la actividad mencionada en el considerando anterior;

Que los anticipos han sido presentados sin depósito de fondos;

Que con fecha 11/04/13 el contribuyente se ha notificado de la Disposición N° 043/13-DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/10; 03 a 10/11;

Que dado los antecedentes del responsable, corresponde graduar la multa que establece el art. 43º del Código Fiscal, en un cuarenta y cinco por ciento (45%);

Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 (\$ 6.367,69);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva de la responsable Díaz Oscar Alfredo – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326380-7 - CUIT N° 20-12538181-3 con domicilio en Chacra 87 Mz. 25 Lote 5 en Trelew - Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 8.864,96) calculada al 31/10/2013.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 043/13-DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 46/100 (\$ 2.865,46), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
OBYSERV S.A.
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 220/14-DGR- de fecha 17/01/14, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV Nº 62 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: 540/13 IB
Nº DE EXPEDIENTE: 1920/13 DGR
PERIODOS ABARCADOS: 03 A 09/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 22.541,32
SON PESOS: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 32/100.-

ACCESORIOS AL 27/01/14 (ART. 38º C.F.)
\$ 1.998,85
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO
\$ 24.540,17

SON PESOS: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 17/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido

dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.127,07

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.381,20

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.508,26

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.635,33

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficina de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-03-14 V: 14-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición Nº 35/14 DR de fecha 17/02/14, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente Nº 875/13 - DGR. Caratulado "Rodríguez Francisco Leandro CUIT Nº 20-25901357-8 Nº de Inscripción 907-547194-2 S/Liquidación Impositiva artículo 35º Ley XXIV Nº 38"; y

CONSIDERANDO:

Que La Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Francisco Leandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-547194-2, con CUIT 20-25901357-8. Liquidación Impositiva Nº 317/13.IB, notificada por Edicto publicado en Boletín Oficial, con fecha

03/01/2014 en el marco del Art. 35 de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 06/13 por un impuesto total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 47/100 (\$ 77.386,47);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 06/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° de Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vistas de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Francisco Leandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-547194-2 - CUIT N° 20-25901357-8 con domicilio en Francisco Behr N° 886 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-03-14 V: 14-03-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Sres.
RIPOAIKE S.A.
Puerto Madryn – Chubut

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 34/14 DR de fecha 17/02/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 116/2013 - DGR. Caratulado "Ripo Aike SA CUIT N° 30-70968259-4 N° de Inscripción 907-322188-1 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO: Que La Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Ripo Aike SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio

Multilateral bajo el N° 907-322188-1, con CUIT 30-70968259-4. Liquidación Impositiva N° 0068/13.IB, notificada por Edicto con fecha 23/01/2014 en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 01 a 09/10 por un impuesto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.626,98);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 09/10;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° de Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vistas de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Ripo Aike SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-322188-1 - CUIT N° 30-70968259-4 con domicilio en Corrientes N° 925 de la Ciudad de Puerto Madryn en la Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-03-14 V: 14-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Ilda Cantalicia Guzman, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 55.112,00 m3/año (0,89 l/ha.s), para su utilización de riego de 2,00 has., por un

periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 44 de la Colonia Aborigen Costa del Lepá, Paraje Costa del Lepá, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO “SAN PEDRO” – ILDA CANTALICIA GUZMAN – COLONIA ABORIGEN COSTA DEL LEPA - CUSHAMEN (EXPTE. 0019 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de Febrero de 2014

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 10-03-14 V: 12-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que TECPETROL S.A., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente de los pozos PS-8A y PS-9A, correspondientes al Lote 170 propiedad de Rosa de Grande y de los pozos PS-3A, PS-19A y PS-1A, correspondientes al Lote 169 propiedad de YPF S.A., todos ubicados en el Yacimiento El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en un caudal aproximado de 3.600,00 m3 (tres mil seiscientos metros cúbicos), para su utilización en tareas de perforación de los siguientes pozos: S-2684 coordenadas 45°53'51.71" S - 67°52'39.47" O, S-2634 coordenadas 45°52'7.73" S - 67°52'3.17" O, S-2686 coordenadas 45°53'44.88" S - 67°52'22.00" O y S-2687 coordenadas 45°53'44.62" S - 67°53'0.69" O, todos a efectuarse en el año 2014 dentro del Área de producción El Tordillo, ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO-PETROLERO/EXPLORACION) – TECPETROL S.A. – YACIMIENTO EL TORDILLO Y LA TAPERA – COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. 00139 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y pre-

sentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson,

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 10-03-14 V: 12-03-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que la Sra. Yolanda María Antieco, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Lepá, en un caudal aproximado de 29.156,00 m3/año (0,94 l/ha.s), para su utilización de riego de 1,00 has., por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 23 de la Colonia Mixta de Gualjaina, Paraje Costa del Lepá, Gualjaina, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA) – ESTABLECIMIENTO “SAN PEDRO” – YOLANDA MARIA ANTIECO – COSTA DEL LEPA - CUSHAMEN (EXPTE. 0060 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 27 de Febrero de 2014

Ing. Civil FELIX MAURICIO MATAMALA
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 10-03-14 V: 12-03-14.

ALCALIS DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de

marzo de 2014, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2°) Causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30.06.13; 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio; 5°) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora; 6°) Consideración de la Remuneración del directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550 y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora; 7°) Consideración de la renuncia del Sr. Marcelo Fiordelli al cargo de Director Titular. Consideración de la Aprobación de su gestión; 8°) Designación de un nuevo miembro de la Comisión Fiscalizadora hasta completar el mandato; 9°) Ratificación del mandato otorgado al Sr. Carlos Fabián De Sousa; 10°) Ampliación del objeto social. Modificación del artículo tercero del Estatuto Social; 11°) Aprobación del texto ordenado de los estatutos sociales.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2014.

CARLOS FABIAN DE SOUSA
Presidente Directorio
ALEJANDRO O. RODRIGUEZ
Presidente C. Fiscalizadora

I: 10-03-14 V: 14-03-14.

LLAMADO DE ASAMBLEA

TRELEW RUGBY CLUB

La Comisión Directiva del Trelew Rugby Club convoca a todos los asociados a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 04 de Abril del año 2014 a la hora 21.30 en la Sede Social del club ubicada en la Chacra N° 53 de la Ciudad de Trelew. Dejando Constancia que la Asamblea Comienza a los 30 minutos de la hora fijada en la Convocatoria. A los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos socios para que suscriban el acta juntamente con presidente y secretario.
- 2.- Consideración y Aprobación de Memoria y Estado Contable de los ejercicios cerrados al 30/11/12 y 30/11/13.
- 3.- Aprobar lo actuado durante el periodo 2013, bajo el Estatuto Social aprobado mediante Asamblea Extraordinaria el 23 de noviembre del 2012.

- 3.- Cubrir cargos Vacantes en la Comisión Directiva. Tres (3) Vocales Titulares y Cuatro (4) Vocales Suplentes

GUSTAVO CAIMI
Presidente

WALTER BERTUZZI
Tesorero

I: 11-03-14 V: 13-03-14.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

NUEVO ENCUENTRO EL HOYO

El partido Agrupación Municipal Nuevo Encuentro El Hoyo (Res. 1264) convoca a sus afiliados a asamblea general a realizarse el jueves 13 de marzo de 2014 a las 19.00 horas en el domicilio de la Ruta 40 Km 1894 de la Localidad de El Hoyo para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios para presidir la asamblea.
2. Elección de la mesa de conducción partidaria (un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero, tres vocales titulares y cinco miembros suplentes).

El quórum de la asamblea se constituirá con la presencia del 30% de los afiliados y la misma adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes.

OSCAR DELGADO
Presidente

GRACIELA CALDERON
Sec. Gen.

POL HUISMAN
Apoderado

P: 12-03-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE PROVINCIA DEL CHUBUT CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Exploración, relativo al Proyecto denominado Distrito Uranífero «Cerro Solo» (Exptes. N° 8356/80, N° 13009/96; N° 13057/97; 14291/04 y 14292/04 DGMMyG), presentado por la Comisión

Nacional de Energía Atómica, que se tramita por el Expediente N° 1879 MAyCDS/07, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, la Actualización del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de Teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 12-03-14 V: 13-03-14.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Juez de Cámara para la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Comodoro Rivadavia”.-

-“Juez Penal para la Ciudad de Puerto Madryn”.

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 28 de marzo de 2014, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N°596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000)

Se Convoca a inscripción de Abogados, como asimismo Magistrados y Funcionarios retirados o Jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación De:

Juez de Refuerzo para el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 28 de marzo de 2014, a las 13 horas, en la

sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Francia N° 596, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000)

El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y de Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4440912) o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar)

I: 11-03-14 V 13-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

licitacion publica N° 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.

SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Nire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIEETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00).

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federa, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del Llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 15/2013

OBRA: RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.
TRAMO: EMP. RUTA PROV. N° 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.-

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 29 de Octubre de 2013.

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 15 de Abril de 2014 a las 14 hs. en forma sucesiva con la L. P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGOS: Subgerencia de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 18-02-14 V: 12-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE. C/RIO NEGRO.

LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 3.734.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 33/13 – MALLA 532.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****VIALIDAD NACIONAL****AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO - EMPALME R. N. N° 26.
RUTA NACIONAL N° 26.

TRAMO: CNIA. SARMIENTO – EMPALME –
R.N. N° 40.
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 2.116.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 01/14

OBJETO: «**CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL**». EN RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT

Presupuesto Oficial: \$ 4.773.468,25
Plazo de Ejecución: 365 días corridos
Garantía de Oferta (1%): \$ 47.734,68
Valor del Pliego: \$ 4.773,46
Fecha de Apertura: 10/04/2014 -11:00 hs

Lugar de Apertura: Sala de Conferencia de la Municipalidad de Río Mayo Belgrano N°585 Río Mayo

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Municipalidad de Río Mayo Belgrano - N°585 -Río Mayo - CHUBUT

Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Municipalidad de Río Mayo

I: 10-03-14 V: 21-03-14.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2014

Objeto: «**Locación de Inmueble para Dirección de Mediación y Oficina de la Mujer – Rawson**».

Fecha de Apertura: 17/03/2014 a las 11 horas.-
Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 17/03/2014.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.T.E. 0280 4482331, int. 116.-

I: 11-03-14 V: 12-03-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-APV-14

OBJETO: **Adquisición de Cubiertas Varias con destino a Central y Jefaturas de Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 405.900,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 920,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Marzo de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 12-03-14 V: 13-03-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Prorroga de Recepción y Apertura de Ofertas

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA
MEDIANTE SISTEMA DE CONTACION
POR AJUSTE ALZADO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE
OFERTAS**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 80 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Trelew

Presupuesto Oficial Total: \$ 43.194.991,93.-
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 10/14

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 48 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 48.

Presupuesto Oficial: \$ 25.822.748,69.-

Garantía de Oferta: \$ 258.227,49.-

Plazo Ejec: 390,00.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 23.836.383,40.-

Valor del Pliego: \$ 25.823.-

Fecha y Hora Apertura: 04 de Abril 2014 a partir de las 9:00 hs.

N° de Lic.: 11/14

Localidad: Trelew.

Nombre del Proyecto: 32 dúplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 17.372.243,24.-

Garantía de Oferta: \$ 173.722,43.-

Plazo Ejec: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 16.035.916,83.-

Valor del Pliego: \$ 17.372.-

Fecha y Hora Apertura: 04 de Abril 2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I. P. y V. D. U. – Don Bosco N° 297 – Rawson,

o donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION, ESTU-
DIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 36/13

OBRA: «Edificio de Tribunales Terminación Tercera Etapa».

Lugar de Emplazamiento: COMODORO RIVADAVIA.-
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y cuatro millo-
nes trescientos noventa mil quinientos cincuenta y uno
(\$ 44.390.551,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 26 de Marzo de 2014, a las 10:00 Hs. en la sede de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial sito en la Avda. Ingeniero Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles 26 de Marzo de 2014, a las 09:45 horas en la sede de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial sita en la Av. Ingeniero Ducós N° 651 – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/14

OBRA: «CARPINTERIA EXTERIOR - Edificio de Tribunales Tercera Etapa».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones noventa y tres mil ochocientos setenta y seis (\$ 10.933.876,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 26 de Marzo de 2014, a las 10:30 Hs. en la sede de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial sito en la Avda. Ingeniero Ducós N° 651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Miércoles 26 de Marzo de 2014, a las 10:00 horas en la sede de la Cámara de Apelaciones del Poder Judicial sita en la Av. Ingeniero Ducós N° 651 – Comodoro Rivadavia – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

PRORROGA DE APERTURA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

I: 12-03-14 V: 18-03-14.

LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14

OBRA: «CONSTRUCCION GIMNASIO PARA ESCUELAS N° 747-206-437-808.»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Trelew

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y uno con treinta y un centavos (\$ 12.475.151,31).

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día 25 de Marzo de 2014, a las 11:00 Hs. en el Edificio de la Escuela N° 747 sito en la Calle 25 de Mayo Esq. Pellegrini de la ciudad de Trelew., Provincia del Chubut.-

Recepción de Propuestas: hasta el día Martes 25 de Marzo de 2014, a las 10:30 horas en el Edificio de la Escuela N° 747 sito en la Calle 25 de Mayo Esq. Pellegrini de la ciudad de Trelew – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50° - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.